ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DESIGNACIÓN EQUIPO ESTRUCTURADOR DE PROCESOS CONTRACTUALES	MAJA01.04.01.P001.F002	
		VERSIÓN	003

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico requiere estructurar el Proceso Competitivo para la Selección de una ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017) Nro. 4171.010.32.1.162-2025, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES, COMERCIALES Y PRODUCTIVAS DE MICROEMPRESAS Y/O MICRONEGOCIOS DE LA COMUNA 19 Y LOS CORREGIMIENTOS DE LA ELVIRA Y LA CASTILLA DE SANTIAGO DE CALI, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN EMPRESARIAL, LA ENTREGA DE INSUMOS NO REEMBOLSABLES PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS, EN LA VIGENCIA 2025

Por consiguiente, se hace necesario conformar el Equipo Estructurador con el propósito de elaborar todos los documentos del proceso de contratación:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	Adriana Isabel Rojas Aguirre.	Contratista
Técnico	Karen Sofia García Pérez	Contratista
Financiero	Maria Camila Morinelly Burbano	Contratista

Para adelantar los trámites necesarios, el Ordenador del gasto será el encargado de brindar apoyo en el organismo

Se firma en Santiago de Cali, a los Veintiocho (28) días del mes de Mayo de 2025.

MABEL LORENA LARA DINAS
Secretaria de Desarrollo Económico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Enterados,

Adriana Isabel Rojas Aguirre.
Rol Jurídico
contratista

Maria Camila Morinelly Burbano
Rol Financiero
Contratista

Karen Sofia García Pérez
Rol Técnico
Contratista

Proyectó: Equipo estructurador
Revisó: Sebastián Arias De la Cruz - Contratista
Jordanni Orejuela - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.